

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Anuncio de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Definición Pormenorizada de la Ordenación Urbanística (Régimen de Obras y Usos), en el recinto ferial de la Casa de Campo A. O. E. 00.04 “Feria del Campo”, avenida Principal, números 4, 6 y 12.—Expediente 711/2013/21612.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Protección y Definición Pormenorizada de la Ordenación Urbanística de los edificios “Pabellón XI”, “La Pipa” y “Pabellón de Oficinas Ifema”, situados en el recinto ferial de la Casa de Campo, promovido por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 10 de abril de 2014.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/2.820/14)

